



**ACTA NUMERO SEISCIENTOS SIETE:** *En la Ciudad de Bolívar, a catorce días del mes de Abril del dos mil ocho se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA, los Concejales Sres.: BUCCA, JOSE ANTONIO; CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO; CRIADO, RICARDO MARCOS.; ERRECA, JOSE GABRIEL; FLORES, FRANCISCO SIRO; GAYOSO, OSCAR; GONZALEZ, MARIA JOSEFINA; IBAÑEZ, OSCAR; MORALES, CARLOS MARIA; MORONI, RAUL; NATIELLO, ANA MARIA; OTANO, KARINA; RIVAS, ALBERTO F.; ROSSI, ROBERTO ALEJANDRO y VICENTE, MARTIN. ----- Ausente la Concejala ALVAREZ, JIMENA sin reemplazo ----- Preside la Sesión el PRESIDENTE del H. Cuerpo, Esc. JOSE GABRIEL ERRECA, actuando como Secretario el Concejala Ing. RAUL MORONI, y como Secretario Administrativo el Sr. Marcelo VALDEZ. ----- Siendo las 20.45 horas el Sr. Presidente invita al Concejala Sr. GAYOSO a izar la Bandera Nacional.-----*

*Acto seguido el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1º del Orden del Día: "CONSIDERACIÓN ACTA 601, 602, 603, 604 y 605". Sometido a votación es aprobado por Unanimidad sin observaciones. ----- Luego se somete a consideración el Punto 2º) ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. -----*

- 1) **EXP. N° 5849/08: (DE):** *Proy. Ord. Convalidando convenio con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Es girado a Comisión. -----*
- 2) **EXP. N° 5854/08: (DE):** *Proy. Ord. autorizando al DE a firmar contrato comodato con AMX SA (ex CTI). Es girado a Comisión. -----*

*El Sr. Presidente luego somete a consideración el Punto 3º) ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES. -----*

**EXP. N° 5853/08: (UCR):** *Proy. Ord. Reglamentando requisitos para Salas de Fiestas Infantiles. Es girado a Comisión-. -----*

1. **EXP. N° 5818/07: (PJ):** *Minuta solicitando al DE informes referentes a Defensa Civil. Con despacho favorable de los Bloques FPV, FJPV y BIP, el Bloque de la UCR emitirá su Despacho en el Recinto. El Concejala Arq. CARBALLO LAVEGLIA (UCR) expresa que el Bloque coincide con el artículo 2º que solicita informes y no con el 1º, sometidas a votación las mociones se aprueba el despacho de la Comisión por ocho (8) contra siete (7) de la UCR quedando sancionada la siguiente: -----*

**= RESOLUCION N° 2 /2008 =**

**ARTICULO 1º:** *Dirigirse al Sr Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Dr. Juan Carlos Simón, a los efectos de que arbitre por medio del área correspondiente, la formación en la Localidades del Partido de Bolívar, de Juntas de Defensa Civil que coordinen con las autoridades correspondientes los pasos a seguir ante eventuales accidentes y/o siniestros de acuerdo a la inquietud planteada por los vecinos de la Localidad de Pirovano.*

**ARTICULO 2º:** *Dirigirse al Sr. Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Dr. Juan Carlos Simón, a los efectos de que eleve a este Honorable Concejo Deliberante la nómina de autoridades de Defensa Civil en el partido de Bolívar, como asimismo eleve el "Plan Municipal de Defensa Civil" y el "Plan de Emergencia Municipal" para el Partido de Bolívar de acuerdo al Artículo 38º del Decreto Provincial N° 3567 referido a la reglamentación de la Ley de Defensa Civil*

**ARTICULO 3º:** *Comuníquese, regístrese y archívese*

2. **EXP. N° 5832/07: (PJ):** *Minuta solicitando al DE creación del Consejo de Seguridad Municipal Vial. Con despacho favorable de los Bloques FPV, FJPV y BIP, el Bloque de la UCR emitirá su Despacho en el Recinto. El Concejala Arq. CARBALLO LAVEGLIA (UCR) adelanta su voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad la siguiente: -----*

**= RESOLUCION N° 3 /2008 =**

**ARTICULO 1º:** *Dirigirse al Señor Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Dr. Juan Carlos Simón a los efectos de que proceda a realizar un Proyecto para mejorar y ordenar el tránsito en Bolívar poniendo en practica la Ley Provincial N° 11.430 y la*



Ordenanza N° 925/93, Código de Faltas sobre el tránsito dado la falta de control del mismo y la gran cantidad de accidentes que se vienen produciendo a diario en Bolívar,  
**ARTICULO 2°:** Que el Sr. Intendente Municipal de Bolívar, proceda a crear el Consejo de Seguridad Municipal Vial que tendrá como misión fundamental propender a la armonización de acciones tendientes a obtener un ordenamiento eficaz y definitivo del tránsito en Bolívar y serán sus funciones:

- a) Proponer políticas de prevención de accidentes.
- b) Aconsejar medidas de interés general a los fines del tránsito.
- c) Alentar y desarrollar la educación vial en los establecimientos educativos.
- d) Organizar cursos y seminarios para la capacitación de técnicos y funcionarios.
- e) Evaluar permanentemente la efectividad de las normas técnicas y legales y propiciar la modificación de las mismas cuando los estudios realizados así lo aconsejen.
- f) Propender a la actualización de las normas y criterios de aplicación.
- g) Instrumentar el intercambio de técnicos entre la Nación, las Provincias, y las Municipalidades sobre el tránsito.
- h) Promover conjuntamente con los organismos Provinciales políticas tendientes a mejorar el tránsito en el partido de Bolívar convocando a técnicos especialistas en el tema.
- i) Fomentar y desarrollar la investigación científica, promoviendo la implementación de las medidas que resulten de sus conclusiones.
- j) Actualizar permanentemente el sistema de señalizaciones y controlar su aplicación.

**ARTICULO 3°:** Convocar a las Instituciones Intermedias de Bolívar para consensuar medidas conducentes al ordenamiento del tránsito.

**ARTICULO 4°:** Que se organice un cronograma de charlas en establecimientos educativos a los efectos de hacer conocer la Legislación Municipal y Provincial existentes para llevar a cabo en el Partido de Bolívar

**ARTICULO 5°:** Enviar copia de esta Resolución a todas las Instituciones Intermedias de Bolívar para su conocimiento.

**ARTICULO 6°:** Comuníquese, regístrese y archívese

- 3. EXP. N° 5834/07: (PJ): Minuta solicitando al DE cumplimiento de Ordenanzas sobre Autos al Instante. Con despacho favorable sometido a Votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: ---  
= RESOLUCION N° 4/2008 =**

**ARTICULO 1°:** Dirigirse al Sr. Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Dr. Juan Carlos Simón, a los efectos de que de cumplimiento a la Ordenanza N° 1432/98 texto modificando Ordenanza N° 862/92 y modificatoria Ordenanza N° 1381/97 sobre el servicio público de "autos al Instante" en todos sus Artículos.

**ARTICULO 2°:** Enviar copia a este Honorable Concejo Deliberante de lo siguiente:

- a) Cantidad de agencias en Bolívar de "Autos al Instante" que cumplan con todos los requisitos.
- b) Nomina de autos y chóferes de todas las agencias de "Autos al Instante" en la Ciudad de Bolívar publicándolas para conocimiento de la Comunidad.
- c) Proceder a la Clausura de las agencias de "Autos al Instante" que no cumplan con la Ordenanza N° 1432/98 para seguridad de los vecinos que utilicen este servicio.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, regístrese y archívese

- 4. EXP. N° 5839/07: (DE): Proy. Ord. Modificando la Ordenanza 1688/2002 = servicio de Taxis. Con despacho favorable sometido a Votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----  
= ORDENANZA N° 1939/2008 =**

**ARTICULO 1°:** Modifícase el Art. 1° de la Ordenanza 1688/02: LIMITACIÓN DE TAXÍMETROS, quedando redactado de la siguiente manera : "La cantidad de vehículos destinados al servicio, será de hasta treinta (30) vehículos en Bolívar, cinco (5) en Urdampilleta, tres (3) en Pirovano y uno (1) en Hale.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese



5. **EXP. N° 5840/07: (DE): Decreto autorizando rifa a Bomberos Voluntarios- y EXP. N° 5843/08: (DE): Elevando Decreto autorizando Rifa a la Asociación Cooperadora del Hospital Sub-Zonal. -----**  
**Con despacho favorable sometido a Votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

**= ORDENANZA N° 1940/2008 =**

**ARTICULO 1°:** Exímese del porcentual del cinco por ciento (5%) que corresponde al Consejo Escolar de Bolívar, a las rifas y/o campañas de Socios Protectores de las Cooperadoras de los Hospitales Municipales y Cuerpo de Bomberos Voluntarios del partido de Bolívar, en virtud de la loable labor comunitaria que realizan.

**ARTICULO 2°:** El beneficio a que hace referencia el artículo 1° es otorgado por el presente Ejercicio 2008.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

6. **EXP. N° 5841/07: (FPV): Minuta solicitando al DE la continuidad de la Agencia de Desarrollo Local Municipal. Con despacho favorable sometido a Votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: ---**

**= RESOLUCION N° 5/2008 =**

**ARTICULO 1°:** Dirigirse al Sr. Intendente Municipal de Bolívar Dr. Juan C. Simón para que arbitre los medios conducentes para reimpulsar y darle continuidad de funcionamiento a la Agencia de Desarrollo Local Municipal

**ARTICULO 2°:** Convocar a todas las instituciones y representantes sociales y políticos a una mesa de diálogo para reimpulsar su funcionamiento

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

7. **EXP. N° 5844/08 (DE): Proy. Ord. Donando a Bomberos Voluntarios de Bolívar un motor marca Chevrolet. Con despacho favorable sometido a Votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: ---**

**= ORDENANZA N° 1941/2008 =**

**ARTICULO 1°:** Otórguese en DONACIÓN a la Sociedad Civil BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BOLÍVAR, el motor marca CHEVROLET Nro. A23-47683, el cual se encuentra incorporado en un vehículo del parque automotor de esta municipalidad, marca Chevrolet pick up Dominio B447.948 actualmente en desuso

**ARTICULO 2°:** AUTORÍZASE al Sr Intendente Municipal para que suscriba la documentación necesaria que permita la baja, y transferencia por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, de dicho motor a favor de la entidad beneficiaria.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

8. **EXP. N° 5845/08 (DE): Proy. Ord. Adhiriendo a la Ley 26.216 y decreto reglamentario sobre tenencia de armas de fuego. Con despacho favorable de los Bloques UCR, FPV y FJPV el BIP emitirá despacho en el Recinto. El Concejal RIVAS adelanta el voto favorable. sometido a Votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

**= ORDENANZA N° 1942/2008 =**

**ARTICULO 1°:** ADHIÉRESE a la Ley N° 26.216 y al Decreto reglamentario 483/07, que declara la Emergencia Nacional en materia de tenencia, fabricación, importación, exportación, transporte, depósito, almacenamiento, tránsito internacional, registración, donación, comodato y compraventa de armas de fuego y armas de fuego de fabricación casera, municiones, explosivos y demás daños materiales controlados, registra dos o no registrados durante un año, crea el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y el "Premio Federal".

**ARTICULO 2°:** AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir con el Renar, los convenios de Cooperación para la realización del Inventario de Armas de Fuego de la Ciudad de Bolívar, establecido en el Artículo 14° de la Ley 26.216.

**ARTICULO 3°:** ESTABLÉCESE la realización de gestiones conjuntas del Poder Ejecutivo y Legislativo, para la obtención de una Boca Móvil de recepción de armas de fuego en la Ciudad de BOLÍVAR.

**ARTICULO 4°:** Remítase copia de la presente al Ministerio del Interior y al Renar

**ARTICULO 5°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese



9. **EXP. N° 5847/08:(DE):** **Proy. Ord. Cediendo terrenos para uso de calle.**  
*Con despacho favorable sometido a Votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

**= ORDENANZA N° 1943/2008 =**

**ARTICULO 1°:** Utilícense como calle los terrenos ubicados catastralmente en Circ. II- Secc.A- Chacra: 77- Mz : 77h- Parcelas : 11-10 y Mz. 77 d- Parc. 11 y 10.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

10. **DESPACHO COMISION REGLAMENTO:** **Ref. cobertura medico escolar.** *Con despacho favorable sometido a Votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

**= RESOLUCION N° 6 /2008 =**

**ARTICULO 1°:** Dirigirse a la Dirección General de Escuelas de la Pcia. de Bs. As. y Dirección de Reconocimientos Médicos con la finalidad de\_

- a) Reiterar los términos de la Minuta N° 60/2007 sancionada por este HCD con fecha 9 de Octubre de 2007
- b) Adjuntar asimismo la respuesta con referencia a este tema del Consejo Escolar de Bolívar.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

11. **EXP. N° 5846/08:(DE):** **Proy. Ord. Modificando la Ordenanza 1794/05 ref. a pago de viáticos a personal profesional, de enfermería y chóferes.** *Con despacho favorable de los Bloques UCR, FPV y FJPV el BIP emitirá despacho en el Recinto. El Concejal RIVAS:"Si Sr. Presidente, este expediente que ha sido tratado antes de la Sesión si bien es cierto apruebo la totalidad hago la observación respecto del Informe de Contaduría en el sentido de que se sigue sin respetar el 119 porque la ampliación de partidas va a ser posterior e intentando un pedido al DE en razón de que se estaría por tomar partidas de la partida valga la redundancia Construcción de Viviendas y yo aprovecharía si se resuelve hacer saber al DE que tal vez sería conveniente el uso de otra partida para compensar el exceso que se va a producir. Respecto del expediente lo apruebo." Sometido a Votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

**= ORDENANZA N° 1944/2008 =**

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza n° 1794/2005, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Establécese para el personal profesional, de enfermería y chóferes de los Hospitales del Partido de Bolívar, la siguiente escala de viáticos por acompañar a pacientes críticos, que deban ser trasladados de los hospitales municipales de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano, a otros establecimientos públicos o privados de mayor complejidad:*

*1.- Hasta ciento veinte kilómetros (120 km.) de recorrido(ida).-*

*2.- Hasta trescientos kilómetros (300 km.) de recorrido (ida).-*

*4.- Mas de trescientos kilómetros de recorrido (ida).-"*

**ARTICULO 2°):** Facultase al Sr. Intendente Municipal a determinar los valores a abonar para cada escala de viáticos establecidos en el artículo 1°.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

*Las notas ingresadas pasan a Comisión.*

*Sin más temas el Sr. Presidente invita al Concejal GAYOSO a arriar la Bandera dando por finalizada la Sesión a las 21.00. -----*

**RAUL MORONI**  
*Secretario HCD*

**JOSE GABRIEL ERRECA**  
*Presidente HCD*